**Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadana.**

**Expediente:** TEEA-JDC-003/2019

**Promovente:** C. Elsa Liliana Romo Andrade, en su carácter de suplente de consejera del Consejo Municipal de Tepezalá para el proceso electoral 2018-2019.

**Responsable:** Consejo General del IEE en Aguascalientes.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con el medio de impugnación, turnado por Oficialía de Partes de este Tribunal mediante oficio número TEEA-OP-0500/2018 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, medio que se recibió signado por la promovente C. Elsa Liliana Romo Andrade, en su carácter de suplente de consejera del Consejo Municipal de Tepezalá para el proceso electoral 2018-2019, en contra del Consejo General del IEE en Aguascalientes, recibido y turnado, con misma fecha, a las diez horas, acompañado de la siguiente documentación:

1. Original del oficio con número TEEA-OP-0500/2018 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial de Partes de este Tribunal por el que remite diversa documentación, que en lo subsecuente se menciona, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados;
2. Original del oficio con número TEEA-OP-0497/2018 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial de Partes de este Tribunal, mediante el cual remite el Aviso de presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadana, consistente en dos hojas útiles por uno y ambos de sus lados;
3. Original del Oficio IEE/SE/4689/2018 de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciocho, por el cual se remite expediente, signado por signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno y ambos de sus lados;
4. Original en dos tantos, del Escrito de Presentación de Medio de Impugnación signado por la C. Elsa Liliana Romo Andrade, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, consistente en dos hojas útiles por uno y ambos de sus lados;
5. Original en dos tantos del Medio de Impugnación signado por la C. Elsa Liliana Romo Andrade, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el mismo, consistente en dieciséis hojas útiles por uno solo de sus lados;
6. Copia simple en dos tantos, de la Convocatoria para participar en el procedimiento para la selección y designación de integrantes de los Consejos Municipales, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados;
7. Copia simple en dos tantos de la impresión de pantalla de la convocatoria para selección y designación de integrantes de los Consejos Municipales y sobre las etapas de dicha convocatoria, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados;
8. Copia simple del Acuse del Oficio IEE/SE/4678/2018, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por ambos de sus lados;
9. Original del Acuerdo de Recepción de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dentro del expediente IEE/JDCL/013/2018, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados;
10. Original de la Cédula de Notificación por Estrados, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados;
11. Original de la Razón de Retiro de Cédula de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados;
12. Original del Escrito de tercero interesado presentado por la C. Norma Angélica Miranda Fuentes, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, consistente en cuatro hojas útiles por uno solo de sus lados;
13. Original del Informe Circunstanciado, de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en catorce hojas útiles por uno solo de sus lados;
14. Copia simple del Periódico Oficial de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, de la página 10 a la 22, consistente en trece hojas útiles por uno solo de sus lados;
15. Copia certificada del Acuerdo CG-A-73/18 y Anexo Único, expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en doscientas cuarenta y siete hojas útiles por uno solo de sus lados;
16. Copia certificada del Expediente de la Aspirante C. ELSA Liliana Romo Andrade para Integrar Consejos Municipales Electorales, expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en cincuenta y cuatro hojas útiles por uno solo de sus lados.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de enero de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX, 112, 107 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y 9, 10 y 11 del ACUERDO GENERAL AG-PT-05-TEEA-08/11/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS *“LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL JUICIO ELECTORAL, Y ASUNTO GENERAL, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”***SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-JDC-003/2019**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 327; 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104, 105 y 129, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, y del análisis del escrito de demanda, se desprende que el acto impugnado lo es el Acuerdo CG-A-73/18, emitido por el Consejo General del IEE en Aguascalientes, misma que guarda conexidad con el Medio de Impugnación identificado como TEEA-JDC-001/2019, túrnese los autos a la Ponencia del suscrito Magistrado **Héctor Salvador Hernández Gallegos** para la acumulación respectiva.Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**